



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-002-2017-00376-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUTO DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2020 Y CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: Dr. Alejandro Londoño Jaramillo
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: Jorge Hernán Ramírez Noreña
DEMANDADO: U.G.P.P.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de enero de 2020, se encuentran en la secretaría documentos aportados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la Protección Social – U.G.P.P., visible a folios 137 A 141; los cuales quedarán a disposición de las partes por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 3, 4 y 5 de febrero de 2020.

Inhábiles: ninguno.

Armenia Quindío, 31 de enero de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal